

	RESOLUCIÓN No.071 (01 de octubre de 2026) Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

**RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL No. MODALIDAD SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 003 DE 2026 Y LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES**

LA DIRECTORA DE INDEPORTES AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional,
la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvare en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración departamental, público en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP I – página www.colombiacompra.gov.co la Selección Abreviada de Menor cuantía N° 001 DE 2026, cuyo objeto consiste en CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS PARQUES INFANTILES DEL TAKANA, SAN SEBASTIÁN Y ÑIA NEE MEECHI UBICADOS EN LETICIA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Que el presupuesto oficial estimado para esta convocatoria se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Nro. 151 del 21 de septiembre de 2026, por valor de a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO OCHENTA PESOS (175.999.980,00

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Amazonas, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera
Fecha: septiembre de 2026	Resolución de Apertura proceso SAMC 01 de 2026

	RESOLUCIÓN No.071 (01 de octubre de 2026) Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, señalo: “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales”

Que dentro de la etapa de proyecto de pliegos de condiciones NO se presentaron observaciones, dentro del termino establecido, las cuales se les dio respuesta por lo que se corre el cronograma.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Instituto, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual SAMC N° 01 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que se realiza el análisis DE LIMITACIÓN A MIPYMES, y REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO SAMC-01-2026.

INDEPORTES AMAZONAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la INVITACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS PARQUES INFANTILES DEL TAKANA, SAN SEBASTIÁN Y ÑIA NEE MEECHI UBICADOS EN LETICIA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, publicado el 21 de SEPTIEMBRE de 2026, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS	CARTA DE LIMITACION SUSCRITA	PERSONA JURIDICA
NUMAE	CARTA DE LIMITACION	PERSONA JURIDICA
Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera	
Fecha: septiembre de 2026	Resolución de Apertura proceso SAMC 01 de 2026	

SUSCRITA

Resultado: Se recibieron DOS (2) manifestaciones de interés de MiPymes, luego de hacer la verificación se logra establecer que las DOS (02) cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, de las cuales DOS (02) son mipymes territoriales con domicilio dentro del Departamento del Amazonas, por lo cual y atendiendo a que el objeto contractual se desarrollara en la el Departamento de Amazonas, El instituto limitara el presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Amazonas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual y limitar a mipymes territoriales identificado con el número SAMC 01 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS PARQUES INFANTILES DEL TAKANA, SAN SEBASTIÁN Y ÑIA NEE MEECHI UBICADOS EN LETICIA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", la mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Gobernación del Amazonas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, Así: el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Técnico Administrativo y el Abogado contratista y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra establecido en la plataforma secop I.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista		Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera	
Fecha: septiembre de 2026		Resolución de Apertura proceso SAMC 01 de 2026	

Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 5 DE OCTUBRE	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	5 de OCTUBRE las 6PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	6 de OCTUBRE las 9:00AM	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	6 de OCTUBRE las 17:00	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	7 de OCTUBRE, a las 18:00	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	7 de OCTUBRE Hasta las 19:00	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	hasta el 09 de OCTUBRE a las 6:00PM	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13 de OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista

Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera

Fecha: septiembre de 2026

Resolución de Apertura proceso SAMC 01 de 2026

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde 14 AL 16 de OCTUBRE Desde: Hasta: (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Desde 14 AL 16 de OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de OCTUBRE a las 10:00 am	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	21 de OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	22 DE OCTUBRE	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	23 DE OCTUBRE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

Artículo 4. Publicación. Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSITA CABRERA ANGULO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
AMAZONAS – INDEPORTES AMAZONAS

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera
Fecha: septiembre de 2026	Resolución de Apertura proceso SAMC 01 de 2026